



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	John Jairo Bran García.
Demandado	Empresas Varias de Medellín ESP y otra
Radicado	2018-00195
Auto de Sustanciación	0696
Asunto	Acepta renuncia a poder, reconoce personería.

Vista la renuncia al poder que hace el Dr. Juan Guillermo Herrera Gaviria, quien actúa como apoderado de Empresas Varias de Medellín, y debido que aportó además la constancia de comunicación remitida a su representada vía correo electrónico, enterándole de la misma, en consecuencia, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Herrera Gaviria. Se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber a la parte interesada.

Seguidamente, conforme al poder allegado por correo electrónico el día 18 de septiembre de 2020, se reconoce personería al abogado Eder Alberto Toro Rivera, quien se identifica con la C.C 70.567.467 y la T.P. 97.118 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada Empresas Varias de Medellín.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 102 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria